



**Asociación  
Española  
de Compliance**

## **BASES DEL GALARDÓN “MEMORIAL JOSÉ MANUEL MAZA” 2022**

### ***INTRODUCCIÓN***

El nombre de D. José Manuel Maza Martín será recordado por su enorme aportación a la Jurisprudencia y su gran labor, primero como Magistrado del Tribunal Supremo y, posteriormente, como Fiscal General del Estado, puesto que desempeñaba cuando nos dejó de forma imprevista y dolorosa el día 17 de noviembre de 2017 mientras cumplía con sus deberes en la Ciudad de Buenos Aires.

Su memoria ha quedado para siempre vinculada a la implantación en España del modelo de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica por su labor como ponente de la ya imprescindible sentencia nº 154/2016 de 29 de febrero (conocido como “la bisiesta”) y que ha sido determinante al establecer los elementos que confirman la culpabilidad de Persona Jurídica y que ha facilitado el desarrollo de la Teoría del Delito de las Personas Jurídicas.

Se llamaba a sí mismo “un converso entusiasta” del Compliance y lo demostró con una labor ingente para el fomento del desarrollo de los modelos de prevención de delitos y, en general, del los sistema de gestión de Compliance, que le llevó a doctorarse con una tesis sobre la responsabilidad penal de los partidos políticos, a participar en el Comité Técnico de UNE CT165 que participó en la elaboración de la norma ISO 19600:2014 e impulsó y publicó la norma UNE 19601:2017, trascendental para el desarrollo del Compliance en España, y a impartir múltiples seminarios, conferencias y formaciones.

La vinculación de José Manuel Maza Martin con ASCOM fue también muy intensa y afectuosa, dejándonos como parte de su legado la presidencia del comité redactor del Libro Blanco de la Función de Compliance, un documento clave para el desarrollo de la función de Compliance en España.

José Manuel Maza merece, por ello, un lugar de honor entre los integrantes de la Comunidad del Compliance y desde ASCOM queremos reconocerle por sus méritos en sentar las bases del desarrollo del Compliance como disciplina académica y por su contribución a la jurisprudencia en esta materia en España.



**Asociación  
Española  
de Compliance**

Por ello, la Junta Directiva en su sesión de 14 de febrero de 2022 ha decidido crear un galardón a su memoria que tendrá como objetivo premiar el mejor artículo académico en materia de Compliance que se publique a través de los medios oficiales de la Asociación y que se sujetará a las presentes Bases.

### **CONVOCATORIA**

Se convoca el Galardón “Memorial José Manuel Maza” 2022 al mejor artículo académico de Compliance.

### **PARTICIPANTES**

Podrán participar todos los investigadores, estudiantes y profesionales del Compliance, excepto los miembros de la Junta Directiva de ASCOM y aquellas personas que formen parte del Jurado.

Los artículos candidatos al galardón podrán ser obra de uno o más autores, que deberán identificarse claramente en su encabezamiento.

Los autores que quieran optar al galardón podrán presentar un máximo de un artículo en cada mes natural desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Podrán optar al galardón mas de un articulo de cada autor, si por su calidad así son seleccionados.

### **DOTACIÓN ECONÓMICA**

El Galardón “Memorial José Manuel Maza” 2022 está dotado con la cantidad de:

- 2.000 euros para el galardonado.
- 500 euros para cada uno de los dos accésits.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS A PRESENTAR**

- Los artículos deberán tener una extensión máxima de 10.000 palabras. Se recomienda que estén entre las 8.000 y las 10.000 palabras.
- El artículo debe ser original y no haberse publicado anteriormente en ningún tipo de formato.



**Asociación  
Española  
de Compliance**

- Se rechazarán aquellos artículos que a criterio del Jurado no aporten ninguna novedad sobre el tema tratado o se limiten a reproducir los extremos generalmente aceptados sobre la materia que tratan o bien pudieran ser copias, plagios o refundiciones de otros artículos publicados previamente.
- Las materias en las que podrá versar el artículo deben estar incluidas en alguno de los temas identificados en el programa y contenidos de la certificación [CESCOM](#).
- Los artículos deben entregarse en formato Word, fuente Arial 12 puntos, interlineado sencillo y texto justificado para su edición y publicación.
- Los artículos deberán ir acompañados de una fotografía retrato en tres cuartos de cada uno de los autores, formato PNG, para su publicación con el artículo.
- Las referencias bibliográficas se deberán acomodar al estilo APA.
- El artículo deberá ir encabezado por un resumen (*abstract*) y un conjunto de palabras clave no superior a diez.

### **PLAZO DE ENTREGA**

Los autores entregarán el artículo en formato electrónico a través de la web de ASCOM en el espacio habilitado para ello, desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Al subir el artículo el autor o autores deberán:

1. Consignar su nombre, apellidos, documento de identidad, teléfono y dirección de correo electrónico.
2. Declarar a través de la página web de forma indubitada:
  - a. Que el artículo es original y no copia ni modifica siquiera de forma parcial otra obra propia o ajena.
  - b. Que manifiesta ser el titular exclusivo de los derechos de autor del trabajo y que el mismo está libre de cualquier carga o limitación a su publicación.
  - c. Que acepta expresamente todas las condiciones establecidas en estas bases y cede los derechos de explotación de la obra en los términos recogidos en las mismas.



**Asociación  
Española  
de Compliance**

## ***PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ARTÍCULOS FINALISTAS Y VOTACIÓN DEL ARTÍCULO GANADOR Y DE LOS ACCÉSITS***

El Jurado se reserva el derecho a no aceptar cualquier artículo que considere que no se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes bases. La decisión se comunicará al autor devolviéndole el artículo presentado y sin que resulte necesario dar explicaciones de las razones para rechazar el artículo, que quedarán bajo el secreto de las deliberaciones del Jurado.

Todos los artículos presentados y aceptados por el Jurado serán publicados en la página web de ASCOM y se hará difusión de los mismos y de sus autores.

Los artículos finalistas del galardón serán previamente seleccionados por el Jurado mediante el siguiente procedimiento:

- Entre los artículos presentados cada mes natural, el Jurado seleccionará el finalista del mes, que pasará a la fase final del galardón. El Jurado podrá declarar desierta la selección en un determinado mes si la calidad de los artículos presentados no cumple los requisitos mínimos.
- Del resto de artículos presentados, el Jurado podrá seleccionar cada trimestre un máximo de dos artículos adicionales que pasarán también a la fase final.

Durante el mes de enero de 2023 el Jurado votará y otorgará el galardón y los accésits de entre los finalistas previamente seleccionados.

### ***JURADO***

El Jurado del Galardón “Memorial José Manuel Maza” 2022, que votará el artículo galardonado y los accésits, está integrado por los miembros de la Junta Directiva de ASCOM.

La Junta Directiva se reserva la posibilidad de invitar a formar parte del Jurado que vote el galardón y los accésits a otras personas reconocidas como expertas en la materia.

La Junta Directiva delega en la Comisión Delegada de ASCOM la gestión del proceso de aceptación de los artículos candidatos al galardón y la selección de los artículos finalistas según establece la Base 5 de este Reglamento.



**Asociación  
Española  
de Compliance**

## ***CONFLICTOS DE INTERESES***

No podrán ser candidatos al Galardón “Memorial José Manuel Maza” 2022 los miembros del Jurado ni sus familiares directos.

En el caso en el que algún miembro del Jurado tenga relación, directa o indirecta, con alguna de las candidaturas presentadas o en caso de que exista cualquier otro conflicto de intereses, el miembro del Jurado afectado lo pondrá de manifiesto a los demás de forma inmediata, se ausentará de las deliberaciones del Jurado sobre la elección del premiado y se abstendrá en la votación correspondiente.

## ***CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA OBRA***

Los autores que presenten un artículo al galardón ceden a ASCOM, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual que ostente, con independencia del formato, medio, territorio, idiomas, y durante el plazo de dieciocho (18) meses, a computar desde su presentación al concurso.

En particular, los autores que presenten un artículo al galardón ceden los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre todos los artículos presentados al galardón. La anterior cesión de derechos se otorga en exclusiva, en orden a su explotación

ASCOM hará la más amplia difusión de los artículos y sus autores, publicándolos en su Blog y los incorporará al fondo documental a disposición de sus socios, empleando para ello cualquier formato presente o futuro, incluido los formatos digitales escritos y audiovisuales, haciendo difusión de la obra en sus canales de comunicación y redes sociales.

Finalizado el periodo de exclusiva, el autor recuperará los derechos de explotación de su obra, sin perjuicio del derecho de ASCOM a mantener la explotación de la obra en los formatos que haya publicado.

ASCOM se reserva el derecho de publicar anualmente un libro recopilatorio en formato papel de tapa blanda y E-Book con todos los artículos finalistas del galardón que se integrará a la biblioteca pública de materiales de ASCOM.



**Asociación  
Española  
de Compliance**

## ***PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES***

Los autores quedan informados de que los datos personales facilitados para participar en el galardón, así como su imagen y/o fotografía, serán tratados por la otra parte con la finalidad de poder gestionar su inscripción y candidatura al galardón, así como informarle de novedades relacionadas con ASCOM, el galardón y otros galardones y eventos organizados por parte de ASCOM, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual, y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta esté en vigor, y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma.

A los meros y únicos efectos de publicar y difundir el artículo, haciendo valer la concesión de derechos de propiedad intelectual regulada en las presentes bases, los datos personales del autor podrán ser comunicados a terceros, entre los que se encuentran tanto los medios de comunicación y, en su caso, plataformas online y offline, (redes sociales, etc.) que se utilizarán durante la difusión.

El titular de los datos podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de ASCOM o la siguiente dirección de correo electrónico [secretaria@asociacioncompliance.com](mailto:secretaria@asociacioncompliance.com), y/o interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## ***CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN***

Los autores autorizan a ASCOM, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el productor pueda ceder los derechos de explotación sobre su imagen y o la obra audiovisual, o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas las imágenes y/o registros audiovisuales adecuados para el contenido final, o partes de los mismos en las que el autor aparezca con su imagen propia y/o su voz.

Esta cesión no tiene ámbito geográfico determinado por lo que ASCOM y otras personas físicas o jurídicas a las que este pueda ceder los derechos de explotación sobre la obra audiovisual, o partes de estas, en las que intervengan los autores, podrán utilizar esas obras, o partes de estas, en todos los países del mundo, sin limitación geográfica de ninguna clase.

La autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener la imagen y/o la obra audiovisual, o partes de esta, en las que aparece el autor, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.



**Asociación  
Española  
de Compliance**

La autorización no tiene límite de tiempo para su concesión, ni para la explotación de la obra audiovisual, o parte de estas, en las que aparecen los autores, por lo que dicha autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

El uso de las imágenes siempre deberá llevar asociado el nombre y apellidos de la persona, así como el título del artículo presentado al galardón, cualquier otro dato necesario para su correcta identificación como parte del derecho a la información de los espectadores.